

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°005-2019

Callao, 01 de enero del 2019.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°000456 de fecha 20 de Diciembre del 2018; y

CONSIDERANDO:

ESTEFANIA ALELI MANZANEDA PINEDA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 558 Fecha 02 ENE 2019

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000456 de fecha 20 de diciembre del 2018; se acepta la renuncia a partir del 31 de diciembre del 2018, del abogado José Raa Tresierra, Gerente Regional de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, dándole las gracias por los servicios prestados.

Que, mediante Ley N°30305 Ley de Reforma Constitucional, se cambió el nombre de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867, “El Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”;

Que, la abogada **ESTEFANIA ALELI MANZANEDA PINEDA**, cumple con los requisitos para ser designada como **Gerente** de la **Gerencia Regional de Desarrollo Económico** del Gobierno Regional del Callao.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, a la abogada **ESTEFANIA ALELI MANZANEDA PINEDA**, en el cargo de **Gerente** de la **Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, Nivel G2, del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. YSELÁ RAMÍREZ PASTOR
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR